



LLEVA A EFECTO PARTE PERTINENTE DEL ACUERDO N°2, DEL CONSEJO NACIONAL DEL LIBRO Y LA LECTURA, QUE DESIGNA ASESORES A CARGO DE LA EVALUACIÓN EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMITIVA DE AUTORES, EDITORES Y PROFESIONALES DEL LIBRO EN LA FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE BUENOS AIRES 2014.

EXENTA N° 0879 26.02.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Copia de Memorando Interno No 05-S/455, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 21 de febrero de 2014, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, que acompaña copia de acta de sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en Sesión Ordinaria N° 10/2013 aprobó la ejecución del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, lo cual fue formalizado por la Resolución Exenta N° 116, de fecha 14 de enero de 2014, de este Servicio.

Que, en dicho contexto, el programa aprobado contempla dentro de sus componentes, la participación de nuestro país en diversas ferias internacionales del libro, el que incluye la participación del Consejo Nacional del Libro y la Lectura en la Feria Internacional de Buenos Aires, a través de delegaciones de autores y profesionales del libro.

Que, en dicho orden de cosas, el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014, el diseño de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitativa que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, según consta en el acuerdo 2 de dicha sesión, acordando que la Comisión de Asesores, a cargo de la evaluación de los proyectos estaría compuesta por cuatro integrantes del Consejo, designando para dichos cargos a: Ximena Troncoso, Carlos Ossa, Juan Carlos Sáez y Gonzalo Oyarzún, siendo necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto dicho acuerdo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 17.196,53,

de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación que modifica el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 268, de 2013, de este Servicio, que delega facultades que indica, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la siguiente nómina de Consejeros designados como integrantes titulares de la Comisión de Asesores en el marco de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, llevando a efecto la parte pertinente del acuerdo N° 2, adoptado por el Consejo Nacional del Libro y la Lectura en su sesión ordinaria N° 01/2014, de fecha 10 de enero de 2014, conforme consta en copia de dicha acta:

- Ximena Troncoso
- Carlos Ossa
- Juan Carlos Sáez; y
- Gonzalo Oyarzún

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJASE

ESTABLECIDO que la presente resolución producirá sus efectos una vez que se encuentre totalmente tramitado el respectivo acto administrativo que apruebe las Bases de la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJASE

CONSTANCIA, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 137, de 2011, del Ministerio de Educación, que contiene el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los consejeros que integran la Comisión de Asesores para la Convocatoria Pública para la integración de la Comitiva que asistirá a la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, cumplirán dicha labor ad honorem.

ARTICULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados", categoría "Actos con Efecto sobre Terceros", en la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

SUBDIRECTOR NACIONAL

CARLOS LÓBOS MOSQUEIRA

SUBDIRECTOR NACIONAL

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/141

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA